Naciones Unidas S/PV.4230



Consejo de Seguridad

Provisional

Quincuagésimo quinto año

4230ª sesión

Martes 21 de noviembre de 2000, a las 18.00 horas
Nueva York

Presidente:	Sr. van Walsum	(Países Bajos)
Miembros:	Argentina	Sr. Mársico
	Bangladesh	Sr. Ahsan
	Canadá	Sr. Angell
	China	Sr. Chen Xu
	Estados Unidos de América	Sr. Minton
	Federación de Rusia	Sr. Granovsky
	Francia	Sr. Teixeira da Silva
	Jamaica	Sra. Durrant
	Malasia	Sr. Shahril Effendi
	Malí	Sr. Ouane
	Namibia	Sra. Iiyambo
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Harrison
	Túnez	Sr. Jerandi
	Ucrania	Sr. Kuchynski

Orden del día

La situación entre Eritrea y Etiopía.

00-75738 (S)

Se abre la sesión a las 18.00 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación entre Eritrea y Etiopía

El Presidente (*habla en inglés*): El Consejo de Seguridad continuará el examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo de Seguridad, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad reafirma sus resoluciones relativas a la situación en Etiopía y Eritrea y, en particular, la resolución 1298 (2000), de 17 de mayo de 2000, así como las resoluciones 1312 (2000), de 31 de julio de 2000, y 1320 (2000), de 15 de septiembre de 2000, en las que se estableció la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (UNMEE).

El Consejo reafirma el respaldo de todos los Estados Miembros a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Etiopía y Eritrea.

El Consejo de Seguridad toma nota con reconocimiento del compromiso de ambas partes de lograr un acuerdo de paz definitivo y general. El Consejo toma nota también con reconocimiento de la serie de negociaciones indirectas que se han celebrado y, de conformidad con el párrafo 14 de la resolución 1320 (2000), hace un llamamiento a las partes para que prosigan las negociaciones y concierten sin demora un acuerdo de paz definitivo y general. El Consejo subraya que el despliegue de la UNMEE debe contribuir a establecer un entorno positivo para las negociaciones y no obvia la necesidad de concertar ese acuerdo de paz.

El Consejo de Seguridad reitera su firme apoyo al Acuerdo de Cesación de Hostilidades entre el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía y el Estado de Eritrea, firmado en Argel el 18 de junio de 2000 (S/2000/601).

El Consejo de Seguridad destaca la importancia que las medidas de fomento de la confianza pueden tener para disipar los recelos que aún existen entre Etiopía y Eritrea y alienta a ambos Estados a que lleguen a un acuerdo sobre un conjunto de medidas de esa índole. En particular, el Consejo alienta a las partes a que lleguen a un acuerdo sobre: la puesta en libertad inmediata y el regreso voluntario y ordenado de los civiles recluidos, bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR); la apertura de corredores terrestres y aéreos para la UNMEE; un intercambio de mapas que muestren las zonas sembradas de minas; la pronta puesta en libertad de los prisioneros de guerra y su regreso bajo los auspicios del CICR; y la suspensión de las expulsiones.

El Consejo de Seguridad reafirma que es necesario que ambas partes cumplan todas las obligaciones que les imponen el derecho internacional humanitario, las normas internacionales de derechos humanos y la legislación internacional sobre los refugiados. El Consejo hace un llamamiento a las partes para que cooperen con la UNMEE al respecto.

El Consejo de Seguridad manifiesta su apoyo constante a las gestiones que realizan el Secretario General y su Enviado Especial, la Organización de la Unidad Africana, el Presidente de Argelia y su Enviado Especial y los Estados Miembros afectados con objeto de arbitrar una solución pacífica y duradera al conflicto.

El Consejo subraya la importancia de que los Estados Miembros respeten cabalmente el embargo de armas impuesto en virtud de la resolución 1298 (2000).

El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose activamente del asunto."

Esta declaración será publicada como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/2000/34.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de la cuestión.

Se levanta la sesión a las 18.05 horas.